

El acuerdo en cuestión se expone al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones, por toda clase de interesados habitantes de la ciudad.

Dado en Calahorra, a 2 de mayo de 1983.

El Alcalde,

1425

EDICTO

1425

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de admitir a trámite y aprobar en principio, permuta de fincas de carácter mixto de las siguientes características:

Doña María Mercedes Moreno de Miranda, doña María Encarnación Moreno de Miranda, doña María Pascuala Moreno de Miranda, don Leopoldo Moreno de Miranda y doña María Carmen Moreno de Miranda, quienes entregarán al municipio, una participación indivisa de cuarenta y nueve enteros, setecientos dieciséis milésimas por ciento de la que son copropietarios de una finca en la Era Alta calificada en el Planeamiento como de Zona Verde, de la siguiente descripción:

Solar Fra de Pan Trillar en la Planilla de La Casa, de 20 áreas y 96 centiáreas; que linda al Norte, Domingo Saña; Sur al mismo; Este, Francisco Marcella y Oeste, Camino. Inscrita en el registro de Calahorra al tomo 291, libro 184, folio 150 vuelto inscripción 8.ª, finca número 11.274 duplicado.

Tasada dicha participación indivisa en 1.587.929 pesetas.

El Ayuntamiento entregará a doña María Mercedes Moreno de Miranda, doña María Encarnación Moreno de Miranda, doña María Pascuala Moreno de Miranda, don Leopoldo Moreno de Miranda y doña María Carmen Moreno de Miranda, tres enteros, quinientas siete milésimas por ciento en comunidad de bienes y con carácter indiviso de un solar de sus propios en Avda. de la Estación s/n de 10.582,93 m2. que linda izquierda con Felipe Hernández Pérez y RENFE; derecha con Envases Ballujera S. A., IRTE S. L. y Marcelino San Adrián Castillo y Fondos, con Luis Gurpegui y Envases Ballujera, S. A.

Tasada esta participación indivisa y centésima en la suma de 925.848 pesetas.

El resto a metálico.

El acuerdo en cuestión se expone al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones por toda clase de interesados habitantes de esta Ciudad.

Dado en Calahorra, a dos de mayo de 1983.

El Alcalde,

1424

EDICTO

1485

Por doña Esperanza Morán Benito, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de guarnecido de calzado, con emplazamiento en calle Prolongación Ruiz y Menta, 5 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 10 de mayo de 1983.

El Alcalde,

1484

EDICTO

1486

Por don José Angel Sierra Urzay, actuando en nombre y representación de Mercorioja, S. A. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Comercialización de productos agrarios en general, con emplazamiento en Polígono de la Azucarera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 10 de mayo de 1983.

El Alcalde,

1485

AYUNTAMIENTO DE HARO

EDICTO

1487

Con fecha 3 de mayo de 1983, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente aprobó los Padrones Fiscales anuales correspondientes al presente ejercicio, de las siguientes exacciones municipales:

- De censo canino.
- De escaparates.
- De publicidad.
- De publicidad y exterior plaza de Toros.
- De muestras y vitrinas.
- De toldos y marquesinas.

Dichos Padrones se exponen al público durante quince días hábiles a partir del siguiente en que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las dependencias municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en los mencionados documentos fiscales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o cualquier otra que estime oportuna, durante el plazo de quince días establecido para su exposición pública.

Haro, a 9 de mayo de 1983.

El Alcalde,

1486

ANUNCIO

1500

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de abril de 1983, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se anuncia el siguiente Concursillo:

- 1.—Objeto del concursillo.— La adjudicación del derecho a la organización y explotación de los servicios del Bar, guardarrope, mesas, sillas, sombrillas y hamacas de las Piscinas Municipales.
- 2.— Precio mínimo: 90.000 pesetas .
- 3.—Plazo: La concesión será por la temporada de verano del año 1983.
- 4.—Pago: El pago se realizará el día 15 de agosto.
- 5.— Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en las Oficinas Municipales de las 9 a las 13 horas.